



Ayuntamiento de **Lebrija**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO TELEMÁTICAMENTE.

En la Ciudad de Lebrija, dada la situación de excepcional de fuerza mayor, en la que nos encontramos por riesgo sanitario de la COVID-19, garantizándose, a su vez, la identidad y presencia de los miembros de la Junta de Gobierno Local en Territorio Español todo ello conforme al art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local procede el inicio de la sesión a las ocho horas y treinta minutos del día diez de Mayo de dos mil veintiuno, por medios telemáticos facilitado por la Diputación de Sevilla, existiendo comunicación entre todos los miembros en tiempo real y garantizándose el carácter secreto de los acuerdos que se adopten, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente Don **JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ**, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y urgente se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

D. DAVID PÉREZ HORMIGO, 1º Tte. de Alcalde
D^a M.^a TERESA GANFORNINA MUÑOZ, 2º. Tte. de Alcalde
D. MANUEL NOGALES ACOSTA, 3º Tte. Alcalde
D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 4º. Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA, 5º Tte. de Alcalde
D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 6º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MARCHAL VELA, 7º Tte. Alcalde

Asistidos por la Secretaria Accidental D^a Josefa Ganfornina Dorantes da fe del acto y del Interventor Accidental D. Luis Blasco Macías a efectos de carácter económico, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Abierta las actuaciones por la Presidencia, se procede al estudio y resolución de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Ratificación de la urgencia.**
- 2.- Subsanación Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PLAN CONTIGO).**

3.- Aprobación Addenda Contrato Administrativo de Auditoría Subvenciones Eficiencia Energética.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Se Ratificó por unanimidad de todos los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- SUBSANACIÓN PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL (PLAN CONTIGO).

Por el Sr. Tte. Alcalde Delegado de Obras y Mantenimiento de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación Subsanación Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PLAN CONTIGO) y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Visto el requerimiento de subsanación de fecha 26/04/2021 realizado por la Diputación de Sevilla en relación con la solicitud presentada por este Ayuntamiento dentro del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (Plan Contigo) y considerando que el plazo otorgado finaliza el 10/05/2021.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 08/02/2021.

Vistas las memorias elaboradas por los Servicios Técnicos Municipales.

El Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Obras y Mantenimiento de la Ciudad propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes memorias elaboradas por los Servicios Técnicos Municipales:

1. Mejora de espacios productivos y de formación, cuyo presupuesto asciende a 160.000,00 €.
2. Adaptación planta alta aulas CFGM Deportes, cuyo presupuesto asciende a 145.000,00€.
3. Centro de interpretación de la figura de Elio Antonio de Nebrija, cuyo presupuesto asciende a 300.000,00€.
4. Dotación de infraestructura expositiva para espacio medio ambiental (Espacio Recicla) en Parque de San Benito, cuyo presupuesto asciende a 116.918,95€.
5. Construcción de aula formativa para prevención y extinción de incendios en el Parque de Bomberos de Lebrija, cuyo presupuesto asciende a 125.000,00 €

SEGUNDO.- Asumir el compromiso, para las actuaciones incluidas por este Ayuntamiento en el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (Plan Contigo), que impliquen ejecución de obra, de acreditar la titularidad municipal y la disponibilidad de los bienes con anterioridad al inicio de las obras.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del siguiente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado de lo acordado al Área correspondiente de la Diputación de Sevilla así como a los Servicios Técnicos Municipales competentes a los efectos oportunos.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN ADDENDA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA SUBVENCIONES EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación Addenda Contrato Administrativo de Auditoría Subvenciones Eficiencia Energética y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Visto que con fecha 31/07/2019 se firmó contrato administrativo de servicio de auditoría para la justificación de subvenciones concedidas en el marco del programa para el desarrollo energético sostenible de Andalucía de la Agencia Andaluza de la Energía, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Considerando que la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020, incluye en el régimen jurídico específico aplicable (base 3ª) la instrucción 1/2014, de la Dirección General de Fondos Europeos por la que se establecen las normas relativas a los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones llevadas a cabo por auditores de cuentas en el caso de subvenciones cofinanciadas por fondos europeos, y las que se dicten en esta materia.

Considerando que la Instrucción 2/2018 de la Dirección General de Fondos Europeos sustituye a la 1/2014 mencionada en las bases reguladoras.

Considerando la omisión en el contrato de los extremos señalados en el apartado 3.2 de las instrucciones 1/2014 y 2/2018.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Aprobar la Addenda al contrato administrativo de servicio de auditoría para la justificación de subvenciones concedidas en el marco del programa para el desarrollo

energético sostenible de Andalucía de la Agencia Andaluza de la Energía, que incluye las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- Las referencias a la instrucción 1/2014 deben entenderse hechas a la instrucción 2/2018.

SEGUNDA.- Incluir, advertida su omisión, en el contrato los siguientes extremos:

- El Ayuntamiento, como beneficiario de la subvención concedida por la Agencia Andaluza de la Energía, queda obligado a confeccionar y facilitar al auditor cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión.
- El auditor queda obligado a realizar la revisión y emitir un informe de acuerdo a las bases reguladoras de la subvención, la resolución de concesión y las pautas marcadas en la instrucción 2/2018.
- Sometimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre auditoría de cuentas en cuanto a la independencia e incompatibilidad del auditor.
- Deber de confidencialidad del auditor de cuentas y del personal a su cargo. El auditor deberá estar obligado a mantener el secreto de cuanta información conozca en ejercicio de la revisión en los términos previstos en la normativa vigente en materia de auditoría de cuentas.

2. Notifíquese el presente acuerdo al adjudicatario del contrato a los efectos de la firma de la Addenda por ambas partes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y cuarenta y un minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí la Secretaria Accidental el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José Benito Barroso Sánchez.- LA SECRETARIA ACCIDENTAL.- Fdo.: Josefa Ganfornina Dorantes .-**